



28 de febrero de 2020

(20-1516)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

**UNIÓN EUROPEA - MÉTODO BASADO EN LA EVALUACIÓN DE PELIGROS PARA
LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE NIVELES
DE TOLERANCIA EN LAS IMPORTACIONES**

DECLARACIÓN DE URUGUAY AL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO
26 Y 27 DE FEBRERO DE 2020

La siguiente comunicación, de fecha 27 de febrero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Uruguay.

-
1. Uruguay agradece a los Estados Unidos por la inclusión de esta preocupación comercial específica, una vez más, en la agenda del Comité.
 2. Nuevamente, deseamos acompañar las observaciones realizadas por los Miembros precedentes, y reiterar nuestra preocupación comercial y sistémica vinculada a la utilización de un enfoque basado en el peligro, y no en evaluaciones científicas completas de los riesgos, por parte de la Unión Europea en sus determinaciones regulatorias relativas a productos fitosanitarios y al establecimiento de niveles de tolerancia en las importaciones para sustancias que caen bajo el criterio de corte.
 3. Al respecto, se desea destacar que la evidencia basada en la evaluación de los riesgos reales asociados con los productos fitosanitarios debe jugar un rol fundamental en las decisiones normativas, pues de lo contrario existe la posibilidad de que algunos de los mismos (que siguen siendo componentes importantes del sistema de gestión de plagas) sean retirados pese a su uso seguro. Un enfoque basado en el peligro y no en el riesgo real puede hacer poco o nada para proteger la salud pública, y al mismo tiempo repercutir negativamente en la producción agrícola sostenible, la seguridad alimentaria y el comercio internacional de alimentos.
 4. En este sentido, Uruguay apoya los trabajos que puedan realizarse a nivel del Codex Alimentarius para el desarrollo de un enfoque armonizado, basado en los riesgos, con respecto a las sustancias con propiedades de alteración endocrina, que permita garantizar la protección de la salud facilitando el comercio internacional de alimentos. Entre tanto, se insta nuevamente a la Unión Europea a prestar la consideración debida a las preocupaciones expresadas, y a reconsiderar su enfoque regulatorio con miras a prevenir la proliferación injustificada de obstáculos al comercio internacional de productos agrícolas y las importantes consecuencias socio-económicas que la misma puede tener en otros Miembros, en particular los países en desarrollo y menos adelantados.
-